



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 75 pesetas.  
 Semestre . . . . . 50 —  
 Trimestre . . . . . 30 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 52

Jueves 5 de marzo de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1.092

#### Precios oficiales para la harina y el pan

Los precios oficiales de venta para la harina y el pan durante el actual mes de marzo, serán los siguientes:

En la zona segunda, establecida por la reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de julio de 1946), o sea, Valladolid (capital), Medina del Campo y Medina de Rioseco:

PAN FAMILIAR (con harina del 80 por 100)  
 Pieza de 1.000 gramos . . . 4,90 pesetas.  
 Id. de 500 id. . . . . 2,50 id.  
 Id. de 250 id. . . . . 1,25 id.

PAN DE CALIDAD (con harina del 75 por 100)  
 Pieza de 1.000 gramos . . . 5,60 pesetas.  
 Id. de 500 id. . . . . 2,80 id.  
 Id. de 250 id. . . . . 1,45 id.  
 Id. de 150 id. . . . . 0,90 id.  
 Id. de 125 id. . . . . 0,75 id.  
 Id. de 100 id. . . . . 0,60 id.

Precios oficiales de las harinas, sobre fábrica y sin envases, con destino a estas calidades de pan en la zona expresada:

Harina del 80 por 100 de rendimiento, 536,11 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de rendimiento, 619,33 pesetas quintal métrico.

En la zona tercera, que comprende el resto de la provincia:

PAN FAMILIAR (con harina del 80 por 100)  
 Pieza de 1.000 gramos . . . 4,50 pesetas.  
 Id. de 500 id. . . . . 2,30 id.  
 Id. de 250 id. . . . . 1,15 id.

PAN DE CALIDAD (con harina del 75 por 100)  
 Pieza de 1.000 gramos . . . 5,10 pesetas.  
 Id. de 500 id. . . . . 2,55 id.  
 Id. de 250 id. . . . . 1,30 id.  
 Id. de 150 id. . . . . 0,80 id.  
 Id. de 125 id. . . . . 0,70 id.  
 Id. de 100 id. . . . . 0,55 id.

Precios oficiales de las harinas, sobre fábrica y sin envases, con destino a estas calidades de pan en la zona expresada:

Harina del 80 por 100 de rendimiento, 507,63 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de rendimiento, 576,19 pesetas quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 2 de marzo de 1953.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

619

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Almenara de Adaja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Feliciano Arroyo Sanz; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Almenara de Adaja; como zona infecta, todo el término municipal de Almenara de Adaja, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de febrero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

621

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente reglamento de las Haciendas Locales, que en la Administración Técnica de Hacienda y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público los expedientes relativos a las contribuciones especiales por obras de construcción de nuevo andén en el Paseo de Zorrilla; acera, bordillo y renovación de calzada en el camino de la Esperanza; calzada y bordillo en la Plaza del Pontiente, y acera, bordillo y calzada en la calle de Portugal, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término,

puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 28 de febrero de 1953.—El alcalde, José González-Regueral y de Jove.

630

### Montealegre de Campos

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Montealegre de Campos, 20 de febrero de 1953.—El alcalde, Timoteo Escribano.

525—355

### Mota del Marqués

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1953, y aprobado debidamente por esta Corporación, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, juntamente con las ordenanzas fiscales para dicho ejercicio, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Mota del Marqués, 20 de febrero de 1953.—El alcalde, Alfonso Gallego.

583—356

### Portillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en las subastas de aprovechamientos forestales en la campaña de 1952-53, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por un plazo de ocho días, a virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación municipal.

Portillo, 21 de febrero de 1953.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

556—357

### San Cebrián de Mazote

Formadas la liquidación del presupuesto, cuentas municipales y de administración del patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1952, estarán de manifiesto con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán interponerse reclamaciones con arreglo a la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Asimismo y durante quince días, se exponen al público los padrones cobra-

torios de los diferentes arbitrios municipales, a fin de oír reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 19 de febrero de 1953.—El alcalde, Eusebio Laguna.

519—358

### Villacid de Campos

Formadas las cuentas del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1952, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, y ocho más, con objeto de admitir reclamaciones que por escrito pueden formularse. (Artículo 773 de la Ley de Régimen Local).

Villacid de Campos, 23 de febrero de 1953.—El alcalde accidental, Ezequiel Carlón Paz.

557—359

## ANUNCIOS OFICIALES

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

En este Colegio Provincial se han recibido los oportunos impresos para la convocatoria del concurso de interventores inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de febrero último, así como los necesarios para la convocatoria de Secretarías de segunda categoría, que ha sido enviada al *Boletín Oficial del Estado*. Los que deseen participar en dichos concursos pueden disponer de mencionados impresos que podrán retirar en la Secretaría del Colegio, sita en el Palacio Provincial.

Al mismo tiempo se participa a todos los colegiados que se está procediendo al envío, por conducto del delegado de cada partido y delegados de zona, de un modelo de ficha para este Colegio, interesando a todos que las cumplimenten de forma rápida en sus espacios, ya que han de servir para facilitar al Colegio Nacional, que así lo tiene interesado repetidas veces, los datos que precise para el desarrollo de su gestión cerca de la Dirección General de Administración Local.

También se encarece a los alcaldes de Ayuntamientos y secretarios de toda la provincia, la obligación que tienen de comunicar a este Colegio toda vacante producida de Secretarías, Intervenciones o Depositarias, así como de las que existan sin titular actualmente y sobre las que no hubieran cumplido tal requisito, ya que esto interesa a todos los colegiados por igual, y al mismo tiempo ha

de servir para que las plazas en las Corporaciones municipales sean atendidas en todo momento por personas de acreditada competencia.

Valladolid, 2 de marzo de 1953.—El presidente, Dionisio J. Negueruela.

629—360

### Anuncio de subasta pública de un inmueble-vivienda, propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en Medina de Rioseco (Valladolid), calle de Lienzos, número 46

La Junta Económico-Administrativa Provincial, convoca a subasta pública un inmueble-vivienda, sito en Medina de Rioseco, calle de Lienzos, número 46; compuesto de dos plantas y corral, con el tipo mínimo de licitación de 25.000 pesetas.

Las personas que deseen participar en esta subasta, enviarán sus propuestas, dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, dirigiéndose a la Corresponsalía de Bienes Patrimoniales de esta C. N. S., calle Fray Luis de León, número 7, en cuyas oficinas se encuentra el pliego de condiciones a disposición de quienes pueda interesar.

Valladolid, 25 de febrero de 1953.—El presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica.

620—361

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Banco Castellano de Valladolid

#### Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la vigente ley de Sociedades Anónimas y de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las cuatro de la tarde en su domicilio social, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria para el día 9 en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952.

2.º Renovación de consejeros por turno reglamentario.

3.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1953.

Valladolid, 26 de febrero de 1953.—El secretario general, Amador Martín Madera.—V.º B.º: El presidente del consejo, Vicente Moliner Vaquero.

626—362

Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la gestión de los señores interventor y depositario.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el balance general de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones formado por la Intervención de Fondos en 30 de abril del corriente año, en cuyo estado se hacen constar sumas de debe y haber por 149.550.655,30 y saldos por 6.862.662,14 pesetas aprobándose también la situación general del servicio en la fecha indicada, según la contabilidad especial del servicio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la distribución de Fondos por capítulos y artículos, propuesta por el señor interventor para el corriente mes de mayo y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 25 de mayo de 1952. —El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*. —V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.156

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión del día 11 de junio de 1952

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales señores don Aurelio Rojo Nombdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Butirón, don Teodosio Martín Marín, don Antolín Santiago Juárez, don Ricardo Sainz y Díaz de Lamadrid, don Benito Sanz de la Rica, don José Amigo Torres, don Florentín Morelón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Marfínez, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una moción del señor presidente sobre la acertada gestión cerealista del excelentísimo señor don Rafael Cavestany al frente del Ministerio de Agricultura, en la que propone: 1.º Que se invite a todas las Diputaciones de provincias cerealistas para que, en un día determinado, se cursen telegramas a S. E. el Jefe del Estado mostrándole la gratitud

(«Boletín Oficial» del día 5 de marzo de 1953).

tendrá muy en cuenta al formular los proyectos, dar cumplida satisfacción a lo que acertadamente propone la Delegada Nacional.

Formulada por la Comisión de Hacienda y Economía la oportuna propuesta en una instancia del señor delegado del S. E. U. en el 5.º curso de la Facultad de Ciencias de la Universidad de esta capital que solicitan la concesión de ayuda económica para sufragar total o parcialmente los gastos de un viaje de estudios a Frankfurt de Main para asistir al X Congreso internacional de Química, se acordó aprobar referida propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía en el sentido de que aún haciéndose cargo de la provechosa finalidad que para los alumnos de la Facultad de Ciencias ha de tener el viaje de estudios proyectados no puede esta Corporación, lamentándolo mucho, fijar cifra de ayuda económica para tal viaje.

Aprobar las siguientes propuestas de la Jefatura de Recursos referentes a aplicar las prescripciones de la nueva Ordenanza reguladora de la exacción de Derechos y Tasas en los Establecimientos benéfico-provinciales: Primera. El pase a la situación de pobres de los antiguos mejorados y enfermos de Sala General que han desatendido el requerimiento que se les ha formulado para que reajustaran su situación a una de las categorías establecidas en la Ordenanza actualmente en vigor.—Segunda. La denuncia con tres meses de antelación a la expiración del presente año de 1952 de los contratos suscritos con las Diputaciones de Madrid, Orense, Salamanca, Soria y Zaragoza, invitando a dichas Corporaciones a formalizar nuevos contratos al precio de 25,00 pesetas por pensión diaria, o, en otro caso, a retirar sus dementes. Esto último naturalmente, en el supuesto de que V. E. creyera conveniente para los intereses provinciales el seguir prestando el servicio de reclusión manicomial a las Diputaciones referidas. Tercera. Requerir a las Diputaciones de Ávila, Guadaluajara, León y Lugo que utilicen el servicio de asistencia de dementes en esta Diputación sin contrato alguno, para que formalicen por escrito uno ajustado al molde clásico ya en esta Corporación por el precio de 25,00 pesetas estancia diaria, o, en otro caso, retiren sus acogidos.—Cuarta. Declarar la rescisión del contrato suscrito por la Diputación de Zamora, por impago de las pensiones, y requerirla para la formalización de otro nuevo al precio de 25,00 pesetas diarias por estancia, o, en otro caso, que retire sus acogidos.—Quinta. El pase a la situación de pobres de los acogidos, cualquiera que sea sus clases, que no se hallen al corriente en el pago de las estancias.—Sexta. La expedición de las correspondientes calificaciones de descubiertos para proceder por la vía de apremio y conforme a las prescripciones del vigente Estatuto de Recaudación y normas complementarias a la exacción de los débitos por estancias de los acogidos en concepto de pensionistas mejorados.

Visto un informe del señor jefe técnico de Recursos Provinciales emitido sobre instancia del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba soli-

(«Boletín Oficial» del día 5 de marzo de 1953).

citando que se le relevé del pago de las estancias causadas en el Orfanato Provincial por los niños Carmen, José Luis, Juan, María de los Milagros y María del Pilar Barbosa Gallego por tener el padre de éstos su residencia, desde hace muchos años en esta capital, haciéndose constar en dicho informe que aparece justificada la vecindad del padre de los acogidos en Ayuntamiento de esta provincia distinto del de Sanitibáñez de Valcorba, por lo que estima procedente que se dé de baja en la cuenta de estancias de dicho Ayuntamiento las causadas por los niños antes referidos, que ascienden a la cantidad de 31 940 pesetas si bien condicionado dicha baja total y retroactiva a que el Ayuntamiento de la capital acepte el cargo de estancias que habrá de hacersele; de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la propuesta del señor jefe de Recursos.

Conceder el plazo de quince días a los alcaldes y depositarios de los Ayuntamientos de esta provincia que a pesar de las advertencias reiteradas no cumplen o lo hacen defectuosamente las obligaciones que su situación de aprendidos les impone, pasado el plazo dicho se exigirá la responsabilidad a que se refiere el apartado f del artículo 9.º del Estatuto más lo que preceptúa el artículo 585 del Código Penal pasando el tanto de culpa a los Tribunales; y que se comuniqué al Gobernador como primera autoridad de la provincia el incumplimiento de sus deberes por parte de estos funcionarios.

De conformidad con lo informado por el señor jefe técnico de Recursos y con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que sean expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, los padrones o relaciones de cuotas liquidadas de los vehículos sujetos a Tasa de Rodaje, remitiéndose a los Ayuntamientos de la provincia el padral correspondiente y publicándolo el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Visto un informe del señor jefe técnico de Recursos Provinciales proponiendo que se adquirieran mediante concurso las chapas acreditativas del pago de la Tasa Provincial de Rodaje, que supone 24.000 para carros y 15.000 para bicicletas, a cuyo efecto acompaña las bases por las que se ha de regular la adquisición y suministro de referidas chapas; de conformidad con lo indicado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la propuesta del señor jefe técnico de Recursos.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el periodo de 1 de enero a 30 de abril del corriente año, de las que se da cuenta por Intervención, aprobándose igualmente la situación resultante como consecuencia de aquellas operaciones en la última fecha indicada, deducidas de la contabilidad especial del servicio.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aprobar el estado general de operaciones realizadas

en el Servicio de Caminos Vecinales durante el mes de abril de 1952, en la que se hace constar un total general de existencias por 1.019.439,93 pesetas, aprobando igualmente la situación resultante en 30 de abril indicado.

Que se solicite del señor Ministro de Hacienda la oportuna autorización para dar entrada en el Presupuesto extraordinario a los sobrantes que acusen el fondo de intereses y el de amortización de empréstitos, después de cumplir con lo consignado para amortización, con el fin de abonar los créditos pendientes de pago por construcción de la Granja-Escuela por cuenta de esta Diputación.

De conformidad con las respectivas formuladas por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de esta provincia las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario de Fondos Provinciales durante el primer trimestre del corriente año, por los ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante dicho periodo de tiempo, en la siguiente forma: La del Presupuesto ordinario con un cargo de 7.527.277,62 pesetas y una data de 4.082.071,91 pesetas, de lo que resulta una existencia en su poder para el trimestre que sigue de 3.445.205,71 pesetas. La del Presupuesto extraordinario «A» con cargo de 647.863,02 pesetas y una data por pagos de 1.365 pesetas, de lo que resulta una existencia en su poder para el trimestre que sigue de 646.498,02 pesetas. La del Presupuesto extraordinario «C» con un cargo de 566.871,16 pesetas sin data alguna por pagos y quedando como existencia para el próximo trimestre la misma cantidad del cargo. La del Presupuesto extraordinario «Paro Obrero», con un cargo de 80.000 pesetas y una data por pagos de la misma cantidad, sin que resulte, por lo tanto, existencia alguna para el trimestre que sigue. La de Valores Independientes del Presupuesto «Valores Nominales», con un cargo de 1.599.201,65 pesetas y una data por pagos de 36.986 pesetas quedando una existencia en su poder para el trimestre que sigue de 1.562.215,65 pesetas y la de Valores Independientes del Presupuesto «Valores Efectivos» con un cargo de 452.631,34 pesetas y una data por pagos de 191.502,05 pesetas resultando una existencia en su poder para el trimestre que sigue de 261.129,29 pesetas, ya que se hace constar con respecto a todas citadas cuentas por la Intervención de Fondos, que se hallan en un todo conformes con los asientos de los libros respectivos.

Visto el estado que suscriben los señores interventor y depositario de Fondos Provinciales como resultado de la gestión mancomunada que les tiene conferida la Corporación para el uso de sus firmas en la percepción de cantidades de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en cuyo estado se hacen constar las cantidades percibidas de dicha Delegación de Hacienda durante el primer trimestre del corriente año, que suponen un total de 3.458.661,34 pesetas; de conformidad con la propuesta hecha por la